



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 049-2023-DIGA

Callao, 31 de enero de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO

El Expediente 2030471, el Informe Legal N°110-2023-OAJ y la propuesta de actualización de la Directiva N°003-2015-R que aprueba la "DIRECTIVA PARA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTE SERVICIOS EN CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

CONSIDERANDO:

Que, Resolución N° 011-2015-R se aprobó la "DIRECTIVA PARA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTE SERVICIOS EN CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", cuya última modificatoria aprobada con Resolución N°097- 2022- R prorroga su vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, el artículo 54° de la Ley N°30220- "Ley Universitaria" establece que: "Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines".

Que, el artículo 32° del Estatuto de la UNAC establece que: "La Universidad cuenta con centros de producción de bienes y prestación de servicios e institutos de alto nivel, en cada una de sus Facultades relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, los cuales pueden denominarse institutos o centros". Asimismo, el artículo 401° de dicho Estatuto dispone que: "La Universidad establece Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios para lograr el bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad".

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú (...).

Que, con Oficio N° 112-2023-OPP de fecha 18.01.2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe técnico contenido en el Informe N°0011-2023-OPP/JDA elaborado por la Unidad de Modernización y Estadística, el mismo que concluye en que la Dirección General de Administración, acorde al Reglamento de Organización y Funciones, es órgano técnico responsable que evalúa la aplicación técnica y normativa de Recursos Humanos en la entidad. Asimismo, recomienda remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su evaluación e informe legal en marco a su competencia.





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Oficio N°116-2023-URH/UNAC de fecha 26.01.2023, la Unidad de Recursos Humanos remite el informe técnico que contiene la propuesta de actualización de la DIRECTIVA PARA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTE SERVICIOS EN CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con el Informe Legal N°110-2023-OAJ de fecha 26.01.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que corresponde a la Dirección General de Administración emitir la resolución que aprueba la prórroga de la "DIRECTIVA PARA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTE SERVICIOS EN CENTRO DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD DEL CALLAO".

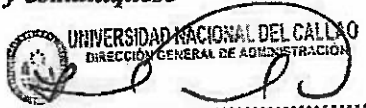
Que, mediante Informe Legal N°143-2023-OAJ de fecha 31.01.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica se ratifica en lo señalado con Informe Legal N°110-2023-OAJ de fecha 26.01.2023.

Que, en atención a la documentación que obra en el expediente, a la propuesta de Directiva alcanzada por la Unidad de Recursos Humanos que actualiza la Directiva N°003-2015-R y el Informe Legal N°110-2023-OAJ, se emite el acto resolutivo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero de 2023, la actualización de la "DIRECTIVA PARA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTE SERVICIOS EN CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la misma que se estará vigente hasta posterior modificación o actualización.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora